

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo principal: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva; **Otrosí:** Acompaña documentos.

Santiago, 05 de Octubre de 2015

EXCELENTISIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

JORGE RODRIGUEZ ORTIZ, colombiano, casado, Ingeniero Electricista, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros N° 24.302.258-4, teléfono de contacto +56(2)2945 6850, correos electrónicos jrodriguez@InterchileSA.com, calarcon@felval.cl, actuando en representación de INTERCHILE S.A., Rut 76.257.379-2, con domicilio en Cerro El Plomo N° 5630, piso 18, Oficina 1801, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a la Excelentísima Señora Presidenta de la República respetuosamente digo:

Por medio de este acto y de conformidad al inciso cuarto del artículo N° 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos vengo en solicitar para INTERCHILE S.A. Concesión Eléctrica Definitiva para establecer una sección de línea de transmisión denominada **“Línea Pan de Azúcar-Polpaico 2x500kV – Sector Los Aromos”**, la cual forma parte del proyecto denominado “Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2x500 kV”.

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que se acompañan, vengo en solicitar respetuosamente a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, tenga a bien ordenar se otorgue a mi representada, **Concesión Eléctrica Definitiva**, y por **plazo indefinido**, para **establecer** la Sección de Línea de Transmisión de energía eléctrica denominada **“Línea Pan de Azúcar-Polpaico 2x500kV – Sector Los Aromos”**.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud es obtener para Interchile S.A. el Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva que la faculte para constituir todas aquellas servidumbres que le permitan **establecer** la sección de línea de transmisión denominada **“Línea Pan de Azúcar-Polpaico 2x500kV – Sector Los Aromos”**, en adelante la “Sección de Línea”.

La Sección de Línea, forma parte del proyecto **“Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2x500 kV”**, una de las obras de ampliación en el Sistema de Transmisión

Troncal del Sistema Interconectado Central que fueran instruidas materializar en el Decreto N° 115, de fecha 2 de Mayo del año 2011, del Ministerio de Energía.

La Sección de Línea, objeto de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, viene a reforzar las actuales instalaciones del sistema de transmisión y transformación de energía eléctrica, y a su tiempo permitirá el aumento de la potencia y la energía disponibles en el Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central (SIC), mejorando así la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y a largo plazo.

2. CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE LA SECCIÓN DE LÍNEA
LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 2 x 500 kV.

Esta Sección de Línea de transmisión de energía se establecerá en las Comunas de Limache y Villa Alemana, Provincia de Marga Marga, y Comuna de Concón, Provincia de Valparaíso, todas en la Región de Valparaíso. Su longitud es de 20971,62 metros

La Sección de Línea inicia su recorrido en la coordenada UTM WGS84, HUSO Z19S N 6353396,00 E 276632,00, al sur del Rio Aconcagua, en dirección Sur - Oriente, bordeando el límite sur del Embalse Los Aromos hasta cruzar la Ruta CH-60, continuando su recorrido en dirección Sur hasta llegar a la coordenada N 6342711,89 E 286440,73, EN las cercanías de la Ruta F-62 denominada Enlace Peñablanca – Limache - Quillota-La Calera.

Cabe señalar que para la localización de esta Sección de Línea, INTERCHILE S.A. consideró las exigencias técnicas descritas en el Plan de Expansión del Sistema Troncal del SIC, y todos los requisitos medioambientales y de tenencia de la tierra vigentes.

La Sección de Línea objeto de la presente solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM WGS84, Huso Z19S de Vértices detallado a continuación:

TORRE	COTA (m)	COORDENADAS UTM WGS 84 HUSO Z19S		VERTICE
		Este	Norte	
T738VN	137,15	276632,00	6353396,00	V1
T740VN	133,90	276313,35	6352793,72	V2
T746V	233,89	274975,99	6350451,90	V3
T750VN	266,50	274765,70	6348867,16	V4
T754VN	107,56	275989,23	6347729,37	V5
T756VNN	155,85	276237,06	6346949,54	V6
T757DVN	205,71	277824,00	6345539,00	V7
T757GVNN	190,65	278889,32	6345443,28	V8
T757HVNN	190,72	279289,83	6345541,13	V9
T757LVN	105,38	280181,00	6346701,00	V10
T757NVN	98,04	280847,01	6346945,00	V11
T757OVN	103,64	281395,01	6347031,96	V12
T760V	112,43	282071,00	6346808,00	V13
T762V	143,94	283293,00	6346681,00	V14
T766V	233,98	284885,00	6345499,00	V15
T770V	212,55	285931,00	6344254,00	V16
T774	238,07	286440,73	6342711,89	V17

La tabla anterior solo presenta los vértices de la Sección de Línea, el listado completo de las estructuras con sus respectivas coordenadas se encuentra desplegado en el Anexo 1 de la Memoria Explicativa, que forma parte integrante de la presente Solicitud.

3. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA SECCIÓN DE LÍNEA.

De conformidad con lo que muestra el Plano General de Obras N° ISA 003SA – PGO 001, lo descrito en la Memoria Explicativa de las mismas, y el Listado de propiedades afectadas todos los cuales se acompañan en el otrosí de esta solicitud, la Sección de Línea en su recorrido afectará, Bienes Nacionales de Uso Público, Propiedades Particulares y Bienes Fiscales.

4. LINEAS E INSTALACIONES EXISTENTES.

La sección de línea contempla los cruces o atravesos de líneas u obras existentes que se mencionan a continuación:

ITEM	INSTALACION EXISTENTE	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO	N° PLANO
1	LINEA DE ALTA TENSION 220kv SE SAN LUIS - SE AGUA SANTA	T740VN	T741VN	CHILECTRA ENERGÍA S.A	P1-LT-KE019-001-SA
2	LINEA DE MEDIA TENSION 13,2kv SIN NOMBRE	T749VN	T750VN	RED PARTICULAR	P1-LT-KE019-002-SA
3	LINEA DE ALTA TENSION 2X110kv SE SAN PEDRO - SE MIRAFLORES	T756VNN	T757VNN	CHILQUINTA ENERGIA	P1-LT-KE019-003-SA
4	LINEA FERREA	T757MVN	T757NVN	EFE	NO APLICA
5	GASODUCTO	T760V	T761V	ELECTROGAS	NO APLICA
6	LINEA DE TRANSMISIÓN DE 13,2KV SIN NOMBRE	T771V	T772V	CHILQUINTA	P1-LT-KE019-004-SA

El detalle de los atravesos se encuentra en el Anexo 2, Cruce de Instalaciones Existentes, de la presente Solicitud.

Los tramos donde existan cruces de Líneas serán contruidos de acuerdo a lo establecido en la NSEG 6 E.n. 71, Cruces y Paralelismo de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

5. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjuntan, conforme con el otrosí de esta presentación, los Planos Especiales de las Servidumbres que se impondrán sobre los bienes afectados, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

6. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

Se hace presente a la Excelentísima Señora Presidenta de la República que una vez conocida la Resolución que declare admisible la presente Solicitud de Concesión Definitiva, los planos especiales a que hace referencia la letra h) del artículo número 25 de Ley General de Servicios Eléctricos, serán puestos en conocimiento de los dueños de las propiedades afectadas judicial y/o notarialmente. En caso de las propiedades fiscales, se solicita a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que ponga en conocimiento dichos planos al Ministerio de Bienes Nacionales, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

7. PLAZOS

El plazo de construcción total de las obras será de 22 meses comenzando a transcurrir inmediatamente cumplidos los 30 días desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión. Sin perjuicio de lo anterior, Interchile S.A. iniciará los trabajos con anterioridad a la dictación del Decreto en el evento que obtenga todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22
Ingeniería																						
Suministros																						
Gestión ambiental																						
Gestión de concesiones y servidumbre																						
Construcción: Obras civiles																						
Construcción: Montaje y tendido																						
Puesta en servicio																						

8. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El costo de las obras de esta sección de línea expresado en moneda nacional y actualizada al 27 de Agosto de 2015, es de \$ 4.928.147.400 (cuatro mil novecientos veintiocho millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos), los que serán financiados con recursos propios de INTERCHILE S.A.

El detalle del presupuesto de cada una de las obras se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Valor Total \$ Chilenos
1	Ingeniería	
1.1	Ingeniería básica y de Detalle	76.200.325
2	Suministro de Equipos	
2.1	Accesorios	5.970.503
2.2	Aisladores líneas	65.683.619
2.3	Cable Conductor línea	591.288.602
2.4	Cable de fibra óptica línea	22.466.394
2.5	Estructuras líneas	534.785.693
2.6	Herrajes líneas	102.150.058
2.7	Inventario torres y cable	14.205.487
3	Construcción	
3.1	Control de Obras	155.776.370
3.2	Montaje Electromecánico	1.542.209.794
3.3	Obra Civil	1.817.410.555
	TOTAL	\$ 4.928.147.400

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía

Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos vigente, particularmente al inciso cuarto del artículo 29, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a INTERCHILE S.A. la Concesión Eléctrica Definitiva y por un plazo indefinido, para establecer la **“Línea Pan de Azúcar-Polpaico 2x500kV – Sector Los Aromos”**.

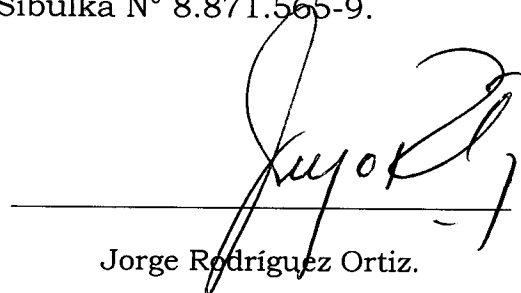
Otrosí: Sírvasse asimismo, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que se acredita y justifica lo expuesto en la presente solicitud:

- 1) Anexo 1, Decreto N°109 de Adjudicación.
- 2) Anexo 2. Cruces de Instalaciones Existentes.
- 3) Memoria Explicativa con anexos.
 - a. Anexo 1. Familia de Torres, Plano N° ISA 003SA – FT 001, 2 láminas.
 - b. Anexo 2. Informe Técnico de Cálculo de Franja de Seguridad.
- 4) Presupuesto del Costo de las Obras
- 5) Listado de Propiedades Afectadas
- 6) Plano General de Obras N° ISA 003SA– PGO 001, 6 láminas.
- 7) Planos Especiales de Servidumbre enumerados a continuación:
 - ISA 003SA– PES 001
 - ISA 003SA– PES 002
 - ISA 003SA– PES 003
 - ISA 003SA– PES 004
 - ISA 003SA– PES 005
 - ISA 003SA– PES 006
 - ISA 003SA– PES 007
 - ISA 003SA– PES 008
 - ISA 003SA– PES 009
 - ISA 003SA– PES 010
 - ISA 003SA– PES 011
 - ISA 003SA– PES 012
 - ISA 003SA– PES 013
 - ISA 003SA– PES 014
 - ISA 003SA– PES 015
 - ISA 003SA– PES 016
 - ISA 003SA– PES 017
 - ISA 003SA– PES 018
 - ISA 003SA– PES 019
 - ISA 003SA– PES 020
 - ISA 003SA– PES 021
 - ISA 003SA– PES 022
 - ISA 003SA– PES 023
 - ISA 003SA– PES 024
 - ISA 003SA– PES 025

- ISA 003SA- PES 026
- ISA 003SA- PES 027
- ISA 003SA- PES 028
- ISA 003SA- PES 029
- ISA 003SA- PES 030
- ISA 003SA- PES 031
- ISA 003SA- PES 032

8) Documentación Legal

- Copia Legalizada de constitución de Sociedad Interchile S.A, de fecha 13 de Diciembre de 2012, numero de repertorio 7220-2012.
- Protocolización inscripción y publicación de extracto, debidamente legalizado de la Sociedad Interchile S.A, número 7770-2012.
- Copia legalizada de Sesión ordinaria de directorio de la Sociedad Interchile S.A de fecha 9 de octubre de 2013, numero de repertorio 5955-2013
- Copia legalizada de Sesión Extraordinaria de directorio de la Sociedad Interchile S.A, de fecha 21 de marzo de 2013, numero de repertorio 1465-2013.
- Copia de Inscripción en el registro de comercio de Santiago de la Sociedad Interchile S.A de fecha 14 de Julio de 2015, a fojas 93598, número 66006, del año 2012.
- Certificado emitido por el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 14 de julio de 2015 donde consta el poder de don Jorge Rodríguez Ortiz para representar a la Sociedad Interchile S.A.
- Certificado emitido por el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 17 de agosto de 2015 donde consta el poder de don Aquiles Marcelo Vargas Fuenzalida para representar a la Sociedad Interchile S.A.
- Copia legalizada de Rol Único Tributario de la Sociedad Interchile S.A, numero 76.257.379-2.
- Copia Legalizada de Poder de Interchile S.A a Felval S.A para representarla ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC y ante otros órganos públicos.
- Copia legalizada de solicitud de Permanencia Definitiva de don Jorge Rodríguez Ortiz N° 9758/2015 y copia legalizada de cédula de identidad N° 24.302.258-4.
- Copia Legalizada de cedula de identidad de don Aquiles Marcelo Vargas Fuenzalida, Rut 11.529.987-5.
- Copia legalizada de la licencia SEC Clase A de instalador autorizado Sr. Frank Aparicio Sibulka N° 8.871.565-9.



Jorge Rodríguez Ortiz.

C.I: 24.302.258-4